

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA ART 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05001-31-05-017- 2021-00025- 00	IVAN RODRIGO ANGEL MARIN	COLPENSIONES
		PROTECCIÓN S.A

ASISTENCIA

PROCESO 2021-00025	PARTES	ASISTIÓ
Demandante	Iván Rodrigo Ángel Marín	SI
Apoderado Demandante	José Luis roldan Grajales	SI
Apoderada Colpensiones	Lina Mabel Hernández Osorio	SI
Apoderada Protección S.A	Gladis Marcela Zuluaga	SI

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN: Toda vez que los representantes legales de las entidades demandadas, no asistieron a la diligencia, y por parte de Colpensiones se allegó Certificado No. 037642021 de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial (fol. 264 a 266), donde manifiestan no tener fórmula de arreglo; por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- **II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por lo tanto, no hay lugar a pronunciamiento alguno, se declara cerrada esta etapa procesal.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento. Notificación a la Agencia y a la Procuradora Judicial en lo Laboral, obrantes a folios 37 a 38 y 44 a 47, respectivamente.
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: Ver grabación.
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS: Conforme se decretaron en auto del 16 de abril de 2021 (fl. 267 a 270).

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Link para visualizar la audiencia:

En el auto que fijó fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes demandante y demandada; se practicaron los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados.

Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°387 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA RDO. 2021-00025

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ABSOLVER a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, y a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A; de todas las suplicas de la demanda interpuesta por el señor IVAN RODRIGO ANGEL MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No 98.513.329, conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.

TERCERO. Costas a cargo del demandante y a favor de las Entidades demandadas. Se fijan las agencias en derecho en **UN (1) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**, que equivale a la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L.C.** (\$908.526,00), distribuido en partes iguales entre las demandadas. Por Secretaría, liquídense los gastos del proceso.

CUARTO. REMÍTASE el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

RECURSOS	Parte demandante
RESUELVE	Concede

RESUELVE RECURSO

Se ordena remitir el expediente al H. T.S.M. Conoce por primera vez

Link para visualizar la audiencia:

Audiencia Pública Concentrada Art. 77 y 80 C.P.T y S.S Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín Fecha: 02 de noviembre de 2021 02:30 p.m.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO JUEZ

IVAN RODRIGO ANGEL MARIN DEMANDANTE RDO. 2021-025 C.C. 98.513.329

E-mail: ivangelmar@gmail.com

JOSE LUIS ROLDAN GRAJALES APODERADO DEMANDANTE RDO. 2021-025 C.C. 3.593.506

T.P. No. 129.673 del C.S. de la J. E-mail: abogadojlroldan@gmail.com

LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO APODERADA COLPENSIONES C.C. 80.845.672

T.P. 271.442 DEL C.S. de la J.

E-mail: mmaabogamde15@gmail.com

GLADIS MARCELA ZULUAGA APODERADO PROTECCIÓN

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C. SECRETARIA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Link para visualizar la audiencia:

Audiencia Pública Concentrada Art. 77 y 80 C.P.T y S.S Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín Fecha: 02 de noviembre de 2021 02:30 p.m.

Código de verificación: **76c48b561de74c91faa93a82f44a5540958845eb0533cb3a452b855250ef985c**

Documento generado en 02/11/2021 03:27:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Link para visualizar la audiencia: